

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2025-2211

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos número 2SC/2025, que se hace público resumido por capítulos:

Las aplicaciones presupuestarias que debe suplementarse en el presupuesto municipal del ejercicio para hacer frente al gasto propuesto son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
171	22799	TRABAJOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	300.000	300.000	600.000
171	21000	CONSERVACIÓN PARQUES, JARDINES Y FUENTES PÚBLICAS	15.000	35.000	50.000
161	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA	40.000	35.000	75.000
163	22700	SERVICIO LIMPIEZA VÍAS PÚBLICAS	128.000	100.000	228.000
<b>TOTAL.....</b>				<b>470.000</b>	



**2º FINANCIACIÓN**

Aplicación	Descripción	Créditos
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	470.000
<b>TOTAL.....</b>		<b>470.000</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, 25 de junio de 2025.– El Alcalde, Julián López Vázquez.

